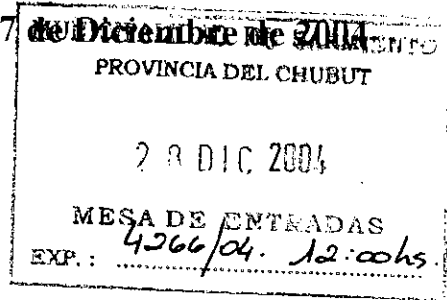




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Sarmiento - Chubut  
Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Sarmiento, Chubut, 27 de Diciembre de 2004

SR:  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DON RICARDO ALBERTO BRITAPAJA  
S-----/-----D



**Nota N° 467/04: Ref. Adjuntando  
ORDENANZA N° 118/04.-**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día miércoles 21 de Diciembre de 2.004, se aprobó sobre Tablas, por mayoría la ORDENANZA N° 118/04, mediante la cual se declara de Utilidad Pública la Parcela individualizada como Chacra N° 7 de la Ciudad de Sarmiento.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

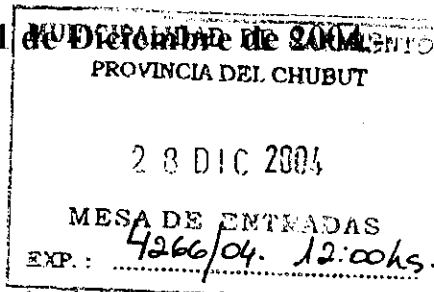


ETICIA ROJAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Sarmiento - Chubut

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut  
Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Sarmiento, Chubut, 21 de Diciembre de 2004



## ORDENANZA N° 118/04.-

### VISTO:

Los Artículos N° 1, 2, 3 de la Ley Provincial N° 1739/79 y los artículos N° 56 y 74, inc. 2 de la Ley Provincial N° 3098, y

### CONSIDERANDO:

Que es intención de la Municipalidad de Sarmiento propender a la satisfacción del bien común tal como lo exige la Ley 1739/79, configurando en este caso por la necesidad de dar solución a la problemática ambiental generada por la disposición de los residuos.-

Que la Municipalidad de Sarmiento no cuenta con tierras de su propiedad para la disposición final de los residuos.-

Que para ello utiliza para el vertido de residuos la Chacra N° 7, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO), desde el año 1940 hasta la fecha, en acuerdo debidamente homologado entre partes.-

Que es necesario dar solución a la problemática ambiental planteada en todos estos años que ha venido provocando severos impactos ambientales de difícil y costoso remedio.-

Que la valorización de estos impactos es de carácter negativo de origen antrópico, provocado por el vertido de residuos sólidos y efluentes cloacales, de magnitud media, de manera permanente de recuperación a mediano plazo solamente minimizado por obras de mitigación.-

Que la adecuada ordenación territorial, basada en el uso racional del suelo de la Chacra N° 7, con una superficie total de 95 has., 4157 m2 según el plano de mensura N° 5825, protocolo de plano Tomo 79 Folio 35, es necesaria para no comprometer la calidad ambiental de las presentes y futuras generaciones, así como evitar la degradación de los recursos suelo, agua y aire.-

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut  
Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

Que la mencionada chacra, de propiedad del Estado Nacional Argentino, es la mas cercana al Ejido Urbano, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la disposición final de residuos y la creación de nuevos espacios verdes que beneficiará el desarrollo urbanístico de Barrio Progreso.-

Que es indelegable la responsabilidad del Estado en regular y controlar medidas vinculadas al uso racional y adecuado del suelo.-

Que por todo lo expuesto la Chacra N° 7 debe ser Declarada de Utilidad Pública.-

## POR ELLO:

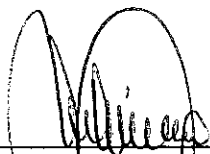
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098 SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

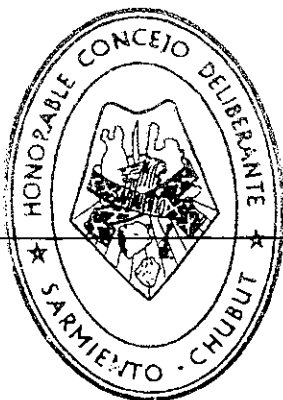
Art. 1º.- DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA, la parcela individualizada como Chacra N° 7, de la ciudad de Sarmiento con una superficie total de 95 has. 4157 m2 según el plano de mensura N° 5825, protocolo de plano Tomo 79 Folio 35 de fecha 20 de Octubre de 1977, de propiedad del Estado Nacional.-

Art. 2º.- COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



WILMA BOCHATEY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Sarmiento - Chubut



VERÓNICA ROJAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Sarmiento - Chubut